

# ACTIVIDADES DE LA SECCION COLONIAL DEL INSTITUTO

## SEMINARIO EXTERNO

Prosigue su curso del Seminario, dirigido por el jefe de la Sección, sobre textos de tutela y problemas de los pueblos dependientes.

En sus primeras sesiones se examinó y debatió la existencia de un concepto común a las diferentes formas de colonización. Para el director del Seminario, este concepto existe y se caracteriza: a), por la relación permanente entre dos pueblos desiguales; b), por la desigualdad de situación entre dichos pueblos, que coloca a uno en posición de subordinado; c), por el ejercicio por el primero de funciones civilizadoras y revalorizadoras, combinadas con el ejercicio de sus poderes hegemónicos.

Para el señor Trujeda lo que cualifica la colonización es la dependencia de un pueblo respecto de otro, coincidiendo con una diferencia de cultura. Señaló, sin embargo, que se está produciendo una inversión de conceptos, que, a consecuencia de fenómenos extracoloniales, ciertos pueblos superiores en poder, pero no en cultura, tienen sometidos a otros, a los que intentan organizar conforme a su sistema propio. Tal es el caso de los centros europeos sometidos al Soviet ruso. Pero la noción clásica de la colonización vuelve por sus fueros, porque, consciente o inconscientemente, los rusos están rebajando el nivel de vida de sus ocupados para poder esgrimir ante ellos la necesaria superioridad de todo colonizador.

El señor Trujeda cree que debe distinguirse esta nueva forma de las clásicas, cuya evolución continúa por derroteros diferentes del proceso de trituración de la cultura occidental en los pueblos ocupados.

Los señores Castejón e Ibáñez creen que debe restringirse el

concepto de colonización para los casos de acción sobre un pueblo notablemente retrasado respecto del *standard* de civilización occidental contemporánea. A su juicio, la llamada colonización sobre los pueblos árabes y orientales, de civilización atrasada en lo mecánico, pero no en lo moral, no es sino una acción hegemónica con disfraz. El señor Castejón propone que se entienda excluída del concepto de colonización la acción española en Marruecos, inspirada de siempre en fraternal propósito de cooperación, más que capacitadora, suplementadora.

Se establecieron después varios tipos y supuestos de acción tutelar:

A) Sobre territorios deshabitados o débilmente habitados aptos para su repoblación desde ultramar. *Proceso completo*, que crea una nueva sociedad de sello metropolitano y tiende a la prolongación de la metrópoli o a la creación de un nuevo país, que alcanzará su madurez forzosamente, ya se integre, se asocie o se separe políticamente de la metrópoli, con la que normalmente debe conservar lazos culturales y posiblemente económicos.

B) Sobre territorios densa o suficientemente habitados, sean o no aptos para el asentamiento de población metropolitana. *Proceso menos completo y menos homogéneo*. Dentro de él caben varios tipos y grados de acción tutelar, tales como:

a) La creación de sociedades paralelas o (por la afluencia de terceros grupos) plurales.

b) La creación de una sociedad mestiza.

c) La conservación de la sociedad autóctona sola o con terceros grupos inmigrados, encuadrada por elementos no asentados de origen metropolitano.

C) Sobre territorios de características especiales que sólo resultan adecuadas para el ejercicio de *aspectos parciales de la colonización o tutela*; tales son los pequeños establecimientos, bases, «carriendos», concesiones y similares, en la que predomina un fin unilateral—ya estratégico, ya mercantil—que no excluye el desarrollo en limitada escala de las actividades civilizadoras y revalorizadoras.

El Seminario examinó y deliberó sobre estos tipos y sus derivaciones contemporáneas. Respecto del primero predominó la posición favorable al ejercicio de una política de población, no reinando unanimidad sobre las ventajas o inconvenientes del asimilismo y

considerándose limitadamente aceptable el uniformismo y la centralización. El director del Seminario señaló que no es tan fácil como parece teóricamente la elección del método. España, y otros países latinos, fué casi automáticamente asimilista, y volvería a serlo si se repitieran las circunstancias de su gesta americana. Puso en guardia al Seminario contra las críticas anglosajonas del asimilismo, basadas no como se dice en el respeto a la personalidad del país colonial, sino en la autodefensa de una peculiar tendencia de fondo unilateral. El Seminario también recogió pareceres encontrados en cuanto al curso y término de esa forma de colonizar.

Respecto al segundo tipo, el Seminario, en su mayoría, se pronunció contra la excesiva incomunicación entre metropolitanos y autóctonos, aunque se disfrace de «indirect rule», más útil contra lo que se dice a los primeros. El director del Seminario se pronunció, en general, por una política de *aproximación* que, mediante la gradual asociación de las élites autóctonas a los elementos encuadrados, pueda hacer evolucionar con prudencia a los últimos. Se pronunció también por el mestizaje, salvo cuando existan obstáculos insuperables científicamente comprobados. El señor Trujeda hizo notar que es preciso clasificar a los pueblos tutelados en dos grandes grupos, asimilables y no asimilables, y formuló una apología de la política sudafricana de *apartheid*, a su juicio, necesaria y criticada tendenciosamente en ciertos medios internacionales insinceros. El Seminario no llegó a conclusiones decisivas sobre los pueblos que pueden encuadrarse en el primer grupo y en el segundo. En cambio convino en el diferente criterio a aplicar allí donde es posible el asentamiento metropolitano, por lo menos en áreas reducidas (que el director consideró no sólo conveniente, sino necesario para la solidez de la obra tutelar) de las áreas en donde por no ser posible la obra tutelar siempre permanece en precario, exigiendo especiales garantías para asegurar su continuidad y eficacia. A este respecto señaló la especial posición de España en Guinea, donde la abigarrada masa semiautóctona insular sigue usando el *pichinglis* y ve desfilar con acelerada rapidez al elemento burocrático. Algo de efectos semejantes, aunque menos acusados, sucede en el Marruecos jafifano y en Ifni, en donde un criterio extremadamente escrupuloso hacia los naturales ha frenado el espontáneo proceso de establecimiento de españoles, añadiendo el señor Trujeda que, con daño de la revalo-

rización del suelo, que progresa más despacio, confiada en el campo casi al mero esfuerzo de sus naturales.

Respecto del tercer tipo de colonización, el Seminario aceptó el criterio del director, en el sentido de que sólo tangencialmente puede considerarse como acción tutelar. Pero reconoció la lógica de su existencia, y en muchos casos la utilidad o justificación, al menos parcial, de su gestión. Los señores Bujeda, Ibáñez y Caro destacaron los abusos a que se ha prestado en casos concretos este tipo. El director, reconociendo la exactitud de las críticas, destacó que a veces subestimaban las facetas positivas del hecho. Por ejemplo, las *concesiones* y *arriendos* en Oriente, como las antiguas capitulaciones en Berbería y Oriente, se produjeron ante realidades insoslayables, y durante cierto período tuvieron su razón de ser. Los mismos patriotas que deploraban la intromisión extranjera y sufrían un trato inferior o rapaz no vacilaban en acogerse a la seguridad que constituían aquéllas para personas, actividades y bienes. Sin proponérselo, los mismos occidentales que impusieron el opio a cañonazos crearon las urbes modernas de China y enseñaron su camino al Japón, Turquía y otros pueblos. El Seminario se expresó con reserva sobre el futuro de este tipo, pues si bien consideró inadmisibles su continuación en ciertos casos—Gibraltar el primero—creyó prudente observar el rumbo de los ensayos de los fideicomisos estratégicos.

El Seminario aceptó, en general, el criterio de su director sobre la esencia y evolución del fenómeno colonial y tutelar. Dicho fenómeno responde a circunstancias reales que evolucionan con una lentitud que el pensamiento de doctrinarios utopistas y anticolonistas. Es cierto que actualmente el problema de las relaciones con los países dependientes está planteado de forma distinta a la de hace veinte años. En su actual posición influye el empequeñecimiento del mundo, así como la debilitación de los poderes colonizadores, coincidiendo con el auge de los anticolonistas, que suelen ser colonizadores bajo fórmulas unilaterales anónimas no más favorables para los colonizados que los sistemas abiertos y responsables. El caos provocado por la segunda guerra mundial ha conducido—junto a viejos fenómenos de redistribución— a un florecimiento de independencias o autonomías apresuradamente cimentadas. Y a la inserción en el intento de Código mundial, encarnado por la Carta de San Francisco, de principios rígidos que, además de consagrar los principios de «la prima-

cía de los intereses indígenas» y de «la responsabilidad internacional del tutor», incluyen rígidos compromisos de orientación hacia la independencia, pretiriendo a las demás soluciones del proceso colonial. Compromisos que cada vez son menos retóricos y más perturbadores de la obra tutelar, pues sin olvidar las nuevas formas de los viejos abusos metropolitanos—inherentes a la naturaleza humana—, es lo cierto que la actitud del grupo anticolonista de la O. N. U. resulta irresponsable, ya se inspire en ingenuas posturas extremistas, ya en propósitos de política hegemónica. Es, por lo tanto, inútil y nocivo pasar de un cierto límite y forzar el curso de los hechos, lo cual no quiere decir que se pueda desconocer este curso y que sea acertada y provechosa una actitud contemplativa o retardatoria para que los acontecimientos desborden al poder retrasado y lo arrollen si es débil: incluso los *grandes* buscan adaptarse. Los señores Trujeda, Solís, Bujeda, Ibáñez y Castejón y la señorita Santander formularon diversas observaciones sobre ejemplos concretos en relación con la doctrina anterior, fijándose, con unanimidad en general, el criterio del Seminario ante aquellos casos.

El Seminario no considera que ha llegado el fin de las colonizaciones. Al contrario. Después del actual proceso de emancipaciones artificiales, la realidad impondrá un retroceso, quizá mediante fórmulas transaccionales. El director del Seminario puso en guardia a los miembros contra el peligro de exagerar la importancia real de los convencionalismos y formalidades internacionales oficialmente consagradas, en detrimento del aspecto verdadero e interno del fenómeno colonial, que es preferentemente social y moral, y, por lo tanto, político, económico, cultural y estratégico antes que jurídico.

Las sesiones ulteriores del Seminario se dedicarán al estudio de los convenios generales de reparto de Africa y a los tipos concretos de acción tutelar. Los primeros examinados han sido los *protecto-  
rados*, y dentro de ellos el caso de *Marruecos*. Reservamos para otro CUADERNO la información sobre el desarrollo de dichas sesiones, aún en curso.

## LOS FICHEROS BIBLIOGRÁFICO, PERSONAL E INSTITUCIONAL

La señorita Guadarmino y el señor Bravo han proseguido la confección de los tres ficheros indicados, habiéndose notado la eficacia de la gestión de los departamentos de Intercambios y Relaciones del Instituto por la recepción creciente de revistas y publicaciones de todas clases de centros coloniales y extranjeros.

JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES

# TEXTOS

